



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Quince de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1176
RADICADO N°. 2020-00158-00

De conformidad con el artículo 329 del C. General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, atendiendo auto de segunda Instancia del 30 de junio de 2022 (cons. 02, cuaderno No. 03) mediante el cual confirma la providencia dictada por este Juzgado el 22 de octubre de 2021 –Cuaderno No. 02, consecutivo 12) que denegó la petición de nulidad.

Ejecutoriada esta providencia se dispondrá dar traslado del Incidente de nulidad que obra en el cuaderno No. 04.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c498283beda81656fееееdc50b61fcb43ccaef0bd3fab5cab9d31c1902d1a5e**

Documento generado en 19/07/2022 01:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>